



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 203 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

01 ABR. 2025

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000003-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 28 de marzo del 2025; el Oficio N° 000063-2025-G.R.AMAZONAS/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/R-OD, de fecha 17 de marzo del 2025; la Carta N° 001-2025-AMAZONAS/SECO, de fecha 12 de marzo del 2025; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 26 de diciembre del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, con fecha 26 de diciembre del 2024 emitió la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, declarando procedente la rotación de los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 pertenecientes a la Unidad Ejecutora 400 – Salud Amazonas, siendo una de las servidoras rotadas, la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°    | NOMBRES Y APELLIDOS             | PROFESION            | LUGAR DE ORIGEN   | LUGAR DE DESTINO                   | MOTIVO DE LA ROTACION |
|-------|---------------------------------|----------------------|---|------------------------------------|-----------------------|
| (...) | (...)                           | (...)                | (...)   | (...)                              | (...)                 |
| 05    | CHUQUIPIONDO OCC, SANTA EULILIA | Secretaria Ejecutiva | Puesto de Salud Pomacochas – Microred de Salud Pomacochas | Red Integrada de Salud Chachapoyas | Necesidad de Servicio |
| (...) | (...)                           | (...)                | (...)   | (...)                              | (...)                 |

Con Carta N° 001-2025-AMAZONAS/SECO de fecha 12 de marzo del 2025; la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**, informa al Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas que ha realizado la entrega de cargo de la oficina de administración de la red integrada de salud antes mencionada al nuevo responsable, razón por la cual solicita que **disponga a partir de la fecha la asignación de funciones según su perfil en alguna de las áreas de entidad;**

El Jefe de la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, con Informe Técnico N° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/R-OD de fecha 17 de marzo del 2025, informa al Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas "(...) Que, la decisión de llevar a cabo dicha rotación se fundamentó en la necesidad institucional de reforzar la capacidad administrativa de la Red Integrada de Salud Chachapoyas; optimizando los procesos internos mediante la incorporación de personal especializado en secretariado ejecutivo. Sin embargo, **con el transcurso del tiempo y tras una reevaluación de los requerimientos operativos de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, se ha determinado que la función desempeñada por la servidora en mención ya no responde a una necesidad real dentro de la institución, puesto que las plazas y los requerimientos de personal administrativo (secretariado ejecutivo) a la fecha han sido cubiertos y no está en riesgo el normal desenvolvimiento institucional (...)** el examen de las necesidades funcionales de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, ha



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **203**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**

Chachapoyas,

01 ABR. 2025

evidenciado que la justificación inicial que dio origen a la Rotación de la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC** ha quedado sin efecto, debido a los siguientes factores y acciones: 3.1 En la Red Integrada de Salud Chachapoyas por el momento, **ya no requiere los servicios de una Secretaria Ejecutiva de carrera, debido a la reorganización de funciones dentro de la institución al asumir una nueva gestión directiva y por la optimización de los recursos administrativos con los que se cuenta en la actualidad. (...) 3.3 El Centro de Salud Pomacochas, en el presente año, ha formalizado a través del Sistema de Gestión Administrativa (SGD) una solicitud en la que expresa la necesidad de contar nuevamente con un personal que asuma las funciones de secretariado, debido a que la ausencia de la servidora ha generado vacíos en la gestión administrativa del establecimiento de salud. Por lo tanto, el retorno de la servidora a su plaza de origen contribuiría significativamente a la eficiencia y eficacia operativa del trabajo diario en referido centro de salud (...)**";

Mediante Oficio N° 000063-2025-G.R.AMAZONAS/OAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, la Asesora Jurídica de la entidad, solicito al Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la emisión de un informe técnico que analice detalladamente lo informado por el Director de la Red Integrada de Salud Chachapoyas respecto el dejar sin efecto la rotación de la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**, en razón a la desaparición de la necesidad de servicio en la red integrada de salud Chachapoyas;

De acuerdo a lo antes solicitado, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con Informe Técnico N° 000003-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 28 de marzo del 2025, emite el informe técnico sobre las acciones administrativas sobre anulación de las acción de personal (rotación) y puesta a disposición de la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**, manifestando: "(...) En ese orden de ideas, es preciso indicar que, respecto a la servidora, su rotación ha sido realizada por la necesidad institucional que prevalecía para ese entonces, sustentado con el Informe N° 00004-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-R-ARRHH elaborado por el responsable de la oficina de recursos humanos de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, sin embargo, ante el Informe Técnico N° 000002-2025-R-OD ha quedado establecido que la necesidad que cubría la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC** ha desaparecido en el tiempo, ya que a la fecha la precitada no ostenta la encargatura de Jefa de la Oficina de Administración, además que no existe la necesidad de contar con una secretaria ejecutiva, debido a que los puestos en dicho nivel y condición de la carrera se encuentra cubierta la necesidad, resultando motivación suficiente para dar término a los efectos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, solo en lo que respecta a la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**, por lo que, a consecuencia de ello deberá retornar a su plaza de origen. Respecto al requerimiento por parte del Centro de Salud Pomacochas, en cuanto indica tener la necesidad de contar nuevamente con el personal que asuma las funciones de secretariado, debemos remitirnos al párrafo anterior, donde se ha evidenciado que la necesidad que originó el desplazamiento ha desaparecido, por lo cual, el retorno a la plaza de origen es la consecuencia lógica al término de los efectos de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, en lo que concierne a la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPIONDO OCC**";

Sin embargo, debemos tener en cuenta que, el personal al cual se está haciendo referencia está bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, en el cual, si bien se ha establecido los parámetros sobre los cuales se rige el desplazamiento de rotación, no se ha establecido plazo máximo para esta, ante ello, a través de la Directiva N° 016-2023-G.R. AMAZONAS/GGR en el punto 5.5 se ha regulado como plazo máximo para la rotación, dos años, teniendo alcance para su fiel cumplimiento en toda entidad o dependencia del Gobierno Regional Amazonas, por lo que, bajo este razonamiento, la Dirección Regional de Salud Amazonas, al ser una de sus dependencia da cumplimiento a esta normativa especial. Por lo tanto, respecto al plazo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

203

Chachapoyas,

01 ABR. 2025

Que en el presente caso, corresponde dar término a la vigencia de la rotación contenida en el ítem 5 del cuadro contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, respecto a la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPONDO OCC**, por ende corresponde disponer el retorno de la servidora antes mencionada al establecimiento de origen, esto es Centro de Salud Pomacochas de la Microred de Salud Pomacochas, al haber desaparecido la necesidad de servicio en la Red Integrada de Salud Chachapoyas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR TÉRMINO A LA VIGENCIA DE LA ROTACION contenida en el **ITEM 5 DEL CUADRO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, respecto a la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPONDO OCC**, al haber desaparecido la necesidad de servicio por parte de la Red Integrada de Salud Amazonas, tal como se sustenta en el Informe Técnico N° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/R-OD de fecha 17 de marzo del 2025 e Informe Técnico N° 000003-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH de fecha 28 de marzo del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la servidora **SANTA EULILIA CHUQUIPONDO OCC** retorne a su plaza de origen, esto es el **Centro de Salud Pomacochas** de la Microred de Salud Pomacochas, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscrita a la Dirección Regional de Salud Amazonas, desde el día siguiente de notificado el presente acto resolutive.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DECLARAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA Único de fecha 26 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ACLARAR** que el plazo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1402-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente, ello porque a través de la Directiva N° 016-2023-G.R. AMAZONAS/GGR en el punto 5.5 se ha regulado como plazo máximo para la rotación, dos años, teniendo alcance para su fiel cumplimiento en toda entidad o dependencia del Gobierno Regional Amazonas, por lo que, bajo este razonamiento, la Dirección Regional de Salud Amazonas, al ser una de sus dependencia da cumplimiento a esta normativa especial.

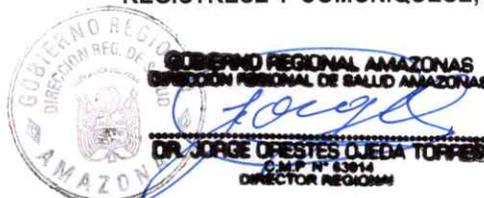
**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución:  
OAJ/DRSA  
OGDRRH/DRSA  
RISCH/DRSA  
INTERESADA

JOOT/D.G. DRSA  
CDBM /D. OAJ.DRSA



1957  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL  
 WASHINGTON, D. C.

